

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-INGEMMET/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LABORATORIO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET
 RUC N° : 20112919377
 Domicilio legal : Av. CANADA Nro 1470 – SAN BORJA
 Teléfono: : 6189800 anexo 427
 Correo electrónico: : contratacionesul07@ingemmet.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la [Adquisición de Muebles para Laboratorio](#).

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCRITORIO EN L (2.50 x 1.5 x 0.55 H = 0.85)	UNIDAD	1
	MESA DE EQUIPO (1.00 x 2.40 H = 0.90)	UNIDAD	1
	MESA DE AUTOMUESTREA-DORES (0.80 x 1.40 H = 0.90)	UNIDAD	1
	ARCHIVADOR MÓVIL 1 (0.60 x 0.45 H = 1.20)	UNIDAD	1
	ARCHIVADOR MÓVIL 2 (0.50 x 0.70 H = 0.75)	UNIDAD	1
	MESA DE TRABAJO 1 (4.00 x 0.90 H = 0.90)	UNIDAD	1
	ESTANTE (0.30 x 0.70 H 0 1.80)	UNIDAD	1
	ARCHIVADOR MÓVIL 3 (0.70 x 0.50 H = 0.75)	UNIDAD	1
	MESA DE BALANZAS Y DESECADOR (4.75 x 0.70 H = 0.90)	UNIDAD	1
	ESTANTES (0.90 x 0.45 H = 2.26)	UNIDAD	2
	ESTANTE FIJO (1.64 x 0.45 H = 1.50)	UNIDAD	1
	ESTANTE ALTO (COLGADO) (1.64 x 0.30 H = 0.64)	UNIDAD	1
	ESCRITORIO (1.50 x 1.20 x 0.50 H =0.80)	UNIDAD	1
	ARMARIO (1.80 x 0.40 H = 0.80)	UNIDAD	1
	ESCRITORIO (1.30 x 1.10 x 0.60 H =0.75 Mueble alto 1.10 x 0.45 H =0.60)	UNIDAD	1
	ARMARIO - MESA DE EQUIPO (0.95 x 0.50 H = 0.90)	UNIDAD	1
	MESA DE EQUIPO CON SISTEMA DE BANCADA – 1 (2.00 x 0.80 H = 0.90)	UNIDAD	1
	ARMARIO Y MESA DE TRABAJO (1.18 x 0.80 H = 0.90)	UNIDAD	1
	MESA DE EQUIPO CON SISTEMA DE BANCADA – 2 (0.80 x 0.80 H = 0.90)	UNIDAD	1
	FREGADERO (1.10 x 0.74 H = 0.90)	UNIDAD	1
	COCHE MÓVIL 1 (0.60 x 0.45 H = 0.75)	UNIDAD	2
	COCHE MÓVIL 2 (0.60 x 0.45 H = 0.75)	UNIDAD	2
	MUEBLE BÁSICO PARA COMPUTADORA (0.70 x 0.60 H = 0.90)	UNIDAD	1
	MESA DE TRABAJO 1 (1.70 x 0.70 H = 0.90)	UNIDAD	1
	ESTANTE (0.70 x 0.30 H = 1.80)	UNIDAD	1
	MESA MÓVIL (0.90 x 0.60 H = 0.90)	UNIDAD	1
	MESA DE TRABAJO CENTRAL (2.58 x 1.25 H = 0.90 H = 0.80 (división central))	UNIDAD	1
	FREGADERO 1 (1.25 x 0.45 H = 0.90)	UNIDAD	1
	MESA DE TRABAJO 2 (1.30 x 0.63 H = 0.90)	UNIDAD	1
	FREGADERO 2 (1.90 x 0.63 H = 0.90)	UNIDAD	1
	MESA DE TRABAJO 3 (4.78 x 0.70 H = 0.90)	UNIDAD	1
	VITRINA DE MATERIALES DE LABORATORIO (2.10 x 0.45 H = 1.80)	UNIDAD	2

INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-INGEMMET/CS-1 para la "Adquisición de Muebles para Laboratorio"

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARMARIOS (1.20 x 0.42 H = 1.80)	UNIDAD	4
	ESCRITORIO (1.50 x 0.60 H = 0.75)	UNIDAD	1
	MESA DE TRABAJO (1.80 x 0.50 H = 0.85)	UNIDAD	1
	FREGADERO (Ver Figura H = 0.85)	UNIDAD	1
	ARMARIO (1.05 x 0.48 H = 1.80)	UNIDAD	1
	MESA DE TRABAJO (2.65 x .80 H = 0.85)	UNIDAD	1
	FREGADERO (0.80 x 0.80 H = 0.85)	UNIDAD	1
	COCHE MÓVIL (0.80 x 0.50 H = 0.85)	UNIDAD	1
	ESCRITORIO (1.70 x 1.45 x 0.60 H = 0.75)	UNIDAD	1
	ESTANTE COLGADO 1 (2.90 x 1.70 x 0.30 H = 0.60)	UNIDAD	1
	ESTANTE COLGADO 2 (0.80 x 0.30 H = 0.60)	UNIDAD	1
	FREGADERO (0.60 x 0.50 H = 0.80)	UNIDAD	1
	MUEBLE DE LIMPIADOR ULTRASÓNICO (0.60 x 0.50 H = 0.85)	UNIDAD	1
	ARCHIVADOR (0.80 x 0.50 H = 0.80)	UNIDAD	1
	ARMARIO METÁLICO (1.05 x 0.48 H = 2.20)	UNIDAD	1
	COCHE MÓVIL (0.80 x 0.50 H = 0.85)	UNIDAD	1
	ARMARIO (1.10 x 0.50 H = 2.20)	UNIDAD	2
	ESCRITORIO (Variable (0.55 – 1.05) x 0.60 H = 0.80))	UNIDAD	1
	ARCHIVADOR (0.50 x 0.55 H = 0.80)	UNIDAD	1
	MESA PLEGABLE 1 (2.15 x 0.50 H = 0.80)	UNIDAD	1
	MESA PLEGABLE 2 (1.00 x 1.00 H = 1.05)	UNIDAD	1
	MESA PLEGABLE 3 (0.80 x 0.50 H = 0.85)	UNIDAD	1
	MESA DE TRABAJO - FREGADERO (1.95 x 0.50 H = 0.90)	UNIDAD	1
	MESA DE TRABAJO 1 (2.50 x 0.60 H = 0.90)	UNIDAD	2
	ESCRITORIO (0.60 x 1.20 H = 0.75)	UNIDAD	2
	ARMARIO (1.05 x 0.50 H = 2.20)	UNIDAD	1
	ARCHIVADOR – BASE DE IMPRESORA (0.65 x 0.60 H = 0.80)	UNIDAD	3
	MESA DE TRABAJO 2 (2.50 x 0.60 H = 0.90)	UNIDAD	2
	FREGADERO (0.60 x 0.60 H = 0.90)	UNIDAD	1
	MESA CENTRAL DE TRABAJO (3.30 x 0.85 H = 0.80)	UNIDAD	1
	MESA DE TRABAJO 1 (2.30 X 0.80 H = 0.75)	UNIDAD	2
	MESA DE TRABAJO 2 (2.20 x 0.60 H = 0.75)	UNIDAD	1
	MESA DE TRABAJO 3 (1.20 x 0.50 H = 0.75 Mueble alto 1.20 x 0.25 H =0.85)	UNIDAD	2
	MESA DE TRABAJO 4 (1.85 x 0.60 H = 0.75)	UNIDAD	1
	MESA DE TRABAJO 5 (2.30 X 0.60 H = 0.75)	UNIDAD	1
	MESA DE TRABAJO Y REUNIONES (2.10 x 0.90 H = 0.75)	UNIDAD	1
	ESCRITORIO (1.20 x 0.60 H = 0.75)	UNIDAD	1
	ESCRITORIO MODULAR 1 (1.70 x 1.60 x 0.60 H = 0.75)	UNIDAD	1
	ESCRITORIO MODULAR 2 (1.50 x 1.50 x 0.60 H = 0.75)	UNIDAD	4
	ESCRITORIO MODULAR 3 (2.10 x 1.35 x 0.60 H = 0.75)	UNIDAD	1
	ESCRITORIO MODULAR 4 (1.95 x 1.50 x 0.60 H = 0.75)	UNIDAD	1
	ESCRITORIO MODULAR 5 (1.50 x 1.35 x 0.60 H = 0.75)	UNIDAD	1
	ARCHIVADOR (1.40 x 0.50 H = 0.90)	UNIDAD	1
	ARMARIO (2A) (0.80 x 0.40 H = 2.26)	UNIDAD	1
	ARMARIO (0.80 x 0.40 H = 2.26)	UNIDAD	1
	ARMARIO (0.80 x 0.40 H = 2.26)	UNIDAD	1
	FREGADERO (1.50 x 0.60 H = 0.85)	UNIDAD	1
	ESTANTE COLGANTE (0.80 x 0.40 H = 0.64)	UNIDAD	12
	ARCHIVADOR – BASE DE IMPRESORA (0.65 x 0.60 H = 0.75)	UNIDAD	1
	COCHE MÓVIL (0.60 x 0.45 H = 0.75)	UNIDAD	4
ARMARIO (0.35 x 1.05 H = 2.26)	UNIDAD	1	
ARMARIO (0.50 x 0.95 H = 2.26)	UNIDAD	1	
ESCRITORIO (0.60 x 1.20 H = 0.75)	UNIDAD	1	
MESA DE TRABAJO (0.50 x 1.25 H = 0.75)	UNIDAD	1	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 061-2021 de fecha 16 de diciembre del 2021](#).

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[Llave en Mano](#)

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De la indagación de mercado se ha podido determinar que para la presente contratación no existe posibilidad de distribuir la Buena Pro, toda vez que la contratación puede ser satisfecha por un solo proveedor.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de [sesenta \(60\) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato](#), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación..

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 4.50 (Cuatro con 50/100 Soles) en la caja de la Entidad, Av. Canadá Nro. 1470 – San Borja.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-282707
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁵ : 01800000000028270709

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el horario establecido en la página web del INGEMMET, por correo electrónico (**mesavirtual@ingemmet.gob.pe**) o presencialmente mesa de partes del INGEMMET ubicado en la Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **encargado del Almacén**.
- Informe del funcionario responsable de la **Dirección de Laboratorios (Laboratorio de Química, Laboratorio de Preparación Mecánica de Muestras, Laboratorio de Preparación de Muestras de Petrotomía y Laboratorio de Petromineralogía)** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta o Certificado de Garantía.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del INGEMMET, Sitio, Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LABORATORIO

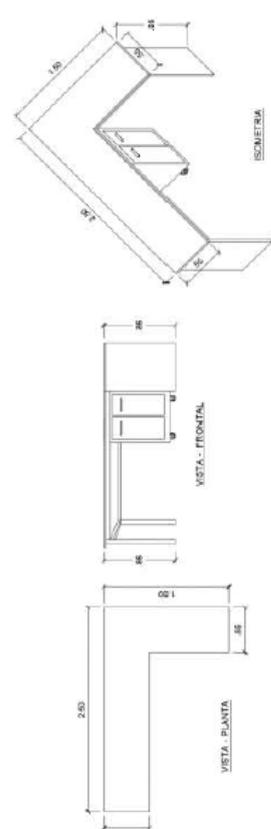
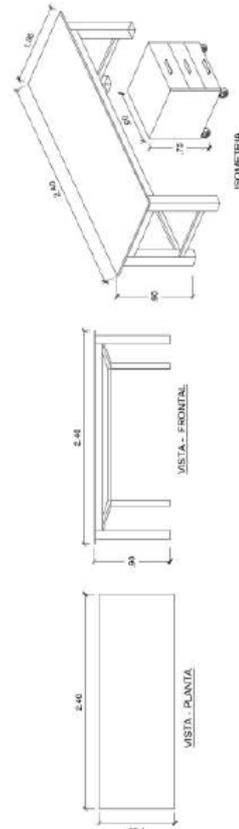
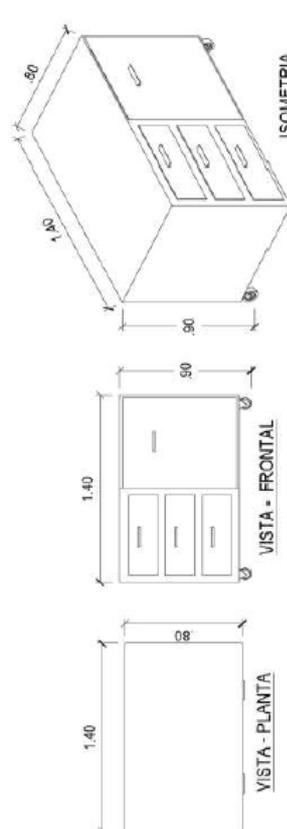
- OBJETO:** Adquirir muebles para laboratorio, confeccionados de acero laminado, MDF (Medium Density Fibreboard - Tablero de densidad Media), melamina, vidrio, aluminio y otros para los ambientes y salas de la Dirección de Laboratorios.
- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** Adquirir muebles para laboratorio, confeccionados de acero laminado, MDF (Medium Density Fibreboard - Tablero de densidad Media), melamina, vidrio, aluminio y otros para los ambientes y salas de la Dirección de Laboratorios (Laboratorio de Química, Laboratorio de Preparación de Muestras y Laboratorio de Petromineralogía), siendo funcionales y ergonómicos.
- FINALIDAD PÚBLICA:** Adquirir muebles para laboratorio e instalar mobiliario de acero laminado, MDF (Medium Density Fibreboard - Tablero de densidad Media), melamina, vidrio, aluminio y otros para los ambientes y salas de la Dirección de Laboratorios (Laboratorio de Química, Laboratorio de Preparación de Muestras y Laboratorio de Petromineralogía), permitirá renovar los muebles deteriorados, procurando que sean funcionales y ergonómicos, a fin de optimizar el espacio y la ergonomía de los servidores que generan resultados analíticos y estudios, los cuales contribuyen a incrementar el conocimiento geológico para la ciudadanía en general y promover la inversión minera en el país.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

4.1 Características generales

ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LABORATORIO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
01	Mobiliario de acero laminado, MDF (aglomerado), melamina, vidrio, aluminio y otros para 9 ambientes del Laboratorio de Química.	Unidad	44
02	Mobiliario de acero laminado, MDF (aglomerado), melamina, vidrio, aluminio y otros para las áreas de Petrotomía y Preparación Mecánica de Muestras.	Unidad	31
03	Mobiliario de acero laminado, MDF (aglomerado), melamina, vidrio, aluminio y otros para el Laboratorio de Petromineralogía.	Unidad	43



4.2 Características técnicas específicas. CUADRO N° 01

ITEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA	SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)	MODELO
Área de instrumentación	1	Escritorio en L	(Detalle- mobiliario 06 de la lámina DM-13 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de MDF espesor de 25mm recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido, incluye perforaciones con tapas para conducción de cableado. - Base estructura de tubo de acero de 60 mm cubierto con melamina de 15 mm - Deberá incluir cajonera móvil de melamina de 18 mm (según modelo). - Color haya cathedral. 	2.50 x 1.5 x 0.55 H = 0.85	
	1	Mesa de equipo	(Detalle- mobiliario 07 de la lámina DM-14 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado (MDF) de espesor de 25 mm, recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido. - Base estructura de tubo de acero que soporte 500 kg de peso, que permita colocar muebles móviles debajo de esta (ver modelo). - Incluye cajonera móvil. - Color de tablero gris claro. - Color de estructura de acero negro. 	1.00 x 2.40 H = 0.90	
	1	Mesa de automuestradores	(Detalle- mobiliario 08 de la lámina DM-14 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado de espesor de 25mm, recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido. - Base con estructura de acero laminado que soporte 100 kg de peso de 2 equipos, recubiertas de resinas de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. En su interior se requiere compartimientos horizontales y dos cajones en la parte superior. - Color de tablero gris claro. - Color de estructura de acero negro. 	0.80 x 1.40 H = 0.90	



ÍTEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA			DIMENSIONES (m)	MODELO
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	1	Archivador móvil 1 (Detalle- mobiliario 03 de la lámina DM-13 del anexo 2).	- Estructuración, cerramientos laterales, fondo y base, divisiones y cajoneras en la parte inferior de material melamina de 18 mm resistente a la humedad (ver modelo). - Con ruedas y cajones de melamina de 18 mm con llave, según modelo. - Color gris claro.	
	1	Archivador móvil 2 (Detalle- mobiliario 04 de la lámina DM-13 del anexo 2).	- Estructuración, cerramientos laterales, fondo y base, divisiones y cajoneras en la parte inferior de material melamina de 18 mm resistente a la humedad (ver modelo). - Con ruedas y cajones de melamina de 18 mm con llave, según modelo. - Color gris claro.	
	1	Mesa de trabajo 1 (Detalle- mobiliario 01 de la lámina DM-13 del anexo 2).	- Cubierta de aglomerado (MDF) de espesor de 25mm, recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido. - Base estructura de tubo de acero, que soporte 500 kg de peso, que permita colocar una cajonera y un armario pequeño móvil (según modelo). - Incluye cajonera móvil. - Color de tablero gris claro. - Color de estructura de acero negro.	



ÍTEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA					
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)	MODELO
	1	Estante (Detalle- mobiliario 02 de la lámina DIM-13 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo: melamina 18 mm, ensamblado con minifix. - Costados, tapa superior y base: melamina 18 mm, ensamblado con minifix con perforaciones para recibir entrepaños y puertas. - Entrepaños: melamina 18 mm, regulable, un entrepaño. - Frontes: aglomerado de 19 mm, enchapados en laminado de alta presión, canto PVC termoformado. - Manijas: aluminio anodizado - Color gris claro. 	0.30 x 0.70 H 0 1.80	
	1	Archivador móvil 3 (Detalle- mobiliario 05 de la lámina DIM-13 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Estructuración, cerramientos laterales, fondo y base, divisiones y cajoneras en la parte inferior de material melamina de 18 mm resistente a la humedad (ver modelo). - Con ruedas y cajones de melamina de 18 mm con llave, según modelo. - Color gris claro. 	0.70 x 0.50 H = 0.75	



ÍTEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA			
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Área de balanzas	1	Mesa de balanzas y desecador (Detalle- mobiliario 01 de la lámina DIM-12 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con sistema elástico, los cuales actúan como filtros, amortiguando un porcentaje alto de vibración. - Diseñada para garantizar una ausencia parcial de vibraciones. - Debe tener anclajes resistentes que garanticen un ensamblaje de forma estable y robusta. - Tablero de mármol - Vidrio templado de 10 mm en la ubicación de las balanzas - Estructura de acero laminado recubiertas de resinas de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Color de tablero y superficie gris claro. - Color de estructura de acero negro.
	2	Estantes (Detalle- mobiliario 04 de la lámina DIM-12 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo: melamina 18 mm, ensamblado con minifix. - Costados, separación interior, tapa superior y base: melamina 18 mm, ensamblado con minifix. - Con bandejas removibles separadas 25 cm entre ellas. - Frentes: aglomerado de 19 mm, enchapados en laminado de alta presión, canto PVC termofundido. - Manijas: aluminio anodizado (ver modelo) - Color gris claro.
			<p>DIMENSIONES (m)</p> <p>4.75 x 0.70 H = 0.90</p>
			<p>MODELO</p>



ÍTEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA			
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	1	Estante fijo (Detalle- mobiliario 02 de la lámina DM-12 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo: melamina 18 mm, ensamblado con miniflax. - Costados y base: melamina 18 mm, ensamblado con miniflax con perforaciones para recibir entrepaños y puertas. - Entrepaños: melamina 18 mm, separación de entrepaños 30 cm. - Tablero o tapa superior: aglomerado de 19 mm, enchapado en laminado de alta presión, canto PVC termofundido. - Color gris claro.
			<p>DIMENSIONES (m) 1.64 x 0.45 H = 1.50</p>
	1	Estante alto (colgado) (Detalle- mobiliario 03 de la lámina DM-12 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo: conglomerado MDF de 19 mm. - Costados, división, tapa superior, entrepaños y base: conglomerado MDF de 19 mm. - Acabado con resina epoxi, tipo corian o similar. - Frente: puerta corrediza de vidrio templado de 6 mm con perfiles de aluminio anodizado. - Color gris claro.
			<p>DIMENSIONES (m) 1.64 x 0.30 H = 0.64</p>



ÍTEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA			
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Área de ICP masa	1	Escritorio (Detalle- mobiliario 02 de la lámina DM-11 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado de espesor de 25mm. Recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido, incluye perforaciones con tapas para conducción de cableado. - Base de melamina de 18 mm - Deberá incluir cajonera móvil de Melamina de 18 mm (según modelo). - Color haya catedral.
			<p>DIMENSIONES (m) 1.50 x 1.20 x 0.50 H = 0.80</p>
	1	Armario (Detalle- mobiliario 01 de la lámina DM-11 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo: melamina 18 mm, ensamblado con minifix. - Costados y base: melamina 18 mm, ensamblado con minifix con perforaciones para recibir entrepaños y puertas. - Entrepaños: melamina 18 mm - Tablero o tapa superior: aglomerado de 19 mm, acabado con resina epoxi, tipo cortan o similar. - Manijas de aluminio anodizado. - Color gris claro.
			<p>DIMENSIONES (m) 1.80 x 0.40 H = 0.80</p>



ITEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA					
SUB AREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)	MODELO
Área de fluorescencia de rayos "X"	1	Escritorio (Detalle- mobiliario 01 de la lámina DM-10 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Estructuración, cerramientos laterales, fondo y base, divisiones y cajoneras en la parte inferior de material melamina de 18 mm resistente a la humedad (ver modelo). - Mueble alto, de melamina de 18 mm. con puertas y divisiones corridizas, según modelo. - Cajonera móvil de melamina de 18 mm. (según modelo). - Color haya cathedral. 	1.30 x 1.10 x 0.60 H=0.75 Mueble alto 1.10 x 0.45 H=0.60	<p>VISTA - PLANTA: 1.10 x 0.60 VISTA - FRONTAL: 1.10 x 0.45 ISOMETRIA: 1.30 x 1.10 x 0.60</p>
Área de cromatografía iónica	1	Armario - Mesa de equipo (Detalle- mobiliario 02 de la lámina DM-10 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura de acero laminado recubiertas de resinas de epoxi- poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Deberá soportar carga de 100 kg. - Frente: puerta corrediza de vidrio templado de 6 mm. - Entrepauños de acero laminado. - Color: gris claro. 	0.95 x 0.50 H = 0.90	<p>VISTA - PLANTA: 0.95 x 0.50 VISTA - FRONTAL: 0.95 x 0.90 ISOMETRIA: 0.95 x 0.50 x 0.90</p>

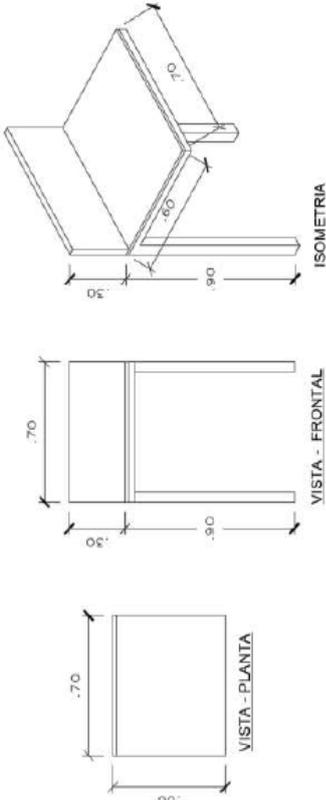
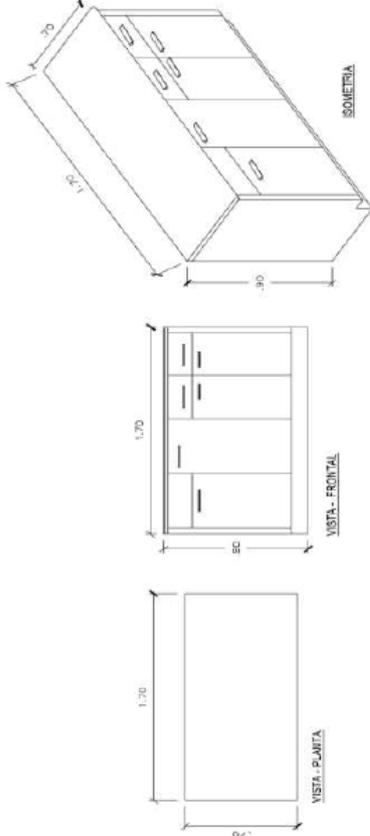


ÍTEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA					
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)	MODELO
Área de fusión y digestión	1	Mesa de Equipo con sistema de bancada -1 (Detalle- mobiliario 01 de la lámina DM-09 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Cubierta de aglomerado de espesor de 25mm, recubiertas de resinas de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Base estructura de tubo de acero que soporte 250 kg x m² de área de mesa. Que permita colocar muebles móviles debajo de esta (ver modelo). - Color de superficie: gris claro. - Color de estructura de acero: negro. 	2.00 x 0.80 H = 0.90	
	1	Armario y Mesa de trabajo (Detalle- mobiliario 02 de la lámina DM-09 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Armario para ácidos y bases y mesa de trabajo. - Estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Color de superficie: gris claro. - Color de estructura de acero: negro. 	1.18 x 0.80 H = 0.90	
	1	Mesa de Equipo con sistema de bancada -2 (Detalle- mobiliario 04 de la lámina DM-09 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa de equipo con sistema de bancada. - Estructura de acero laminado que soporte más de 250 kg por metro cuadrado, recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Color de superficie: gris claro. - Color de estructura de acero: negro. 	0.80 x 0.80 H = 0.90	



ÍTEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA			
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	1	Fregadero (Detalle- mobiliario 03 de la lámina DM-09 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Fregadero de resinas epoxi: tipo Corian, o similar, resistentes a productos químicos. No presenta poros ni fisuras a la encimera. - Estructura de acero laminado recubierto de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Separador con mica acrílica de 4 mm., x 80 cm². - Color de superficie: gris claro. - Color de estructura de acero: negro.
	2	Coche móvil 1 (Detalle- mobiliario 05 de la lámina DM-09 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa tipo bandeja de 5 cm a 8 cm de altura, de material plástico en su totalidad - Estructura de acero y garruchas - Color de superficie: gris claro. - Color de estructura de acero: negro.
	2	Coche móvil 2 (Detalle- mobiliario 06 de la lámina DM-09 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa plana de material plástico en su totalidad, medidas igual que el coche móvil 1 - Con garruchas - Color de superficie: gris claro.
			<p>MODELO</p> <p>DIMENSIONES (m) 1.10 x 0.74 H = 0.90</p>
			<p>MODELO</p> <p>DIMENSIONES 0.60 x 0.45 H = 0.75</p>
			<p>MODELO</p> <p>DIMENSIONES 0.60 x 0.45 H = 0.75</p>



ÍTEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA					
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)	MODELO
Área Físicoquímica	1	Mueble básico para computadora (Detalle- mobiliario 01 de la lámina DM-15 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado (MDF) de espesor de 19 mm. Recubierto con laminado superior de alta presión y PVC pegado termofundido, incluye perforaciones con tapas para conducción de cableado. - Base estructura de tubo de acero de 60 mm, anclado a mueble colindante - Separación con melamina de 15 mm (según modelo). - Color de superficie: gris claro. - Color de estructura de acero: negro. 	0.70 x 0.60 H = 0.90	
	1	Mesa de trabajo 1 (Detalle- mobiliario 02 de la lámina DM-15 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de mesa en MDF de 25 mm, recubierto con resina epoxi tipo Cortian o similar, (resistentes a productos químicos, sin poros y que permita unirse sin presentar juntas o fisuras). - La estructura de la mesa debe ser de acero laminado recubiertas de resinas de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química, además debe soportar más de 100 kg x m². - Cerramientos laterales, fondo y base, divisiones y cajoneras en la parte inferior a lo largo de toda la mesa, de material melamina de 18 mm resistente a la humedad. - Manijas de aluminio anodizado - Color de superficie: gris claro. - Color de estructura de acero: negro. 	1.70 x 0.70 H = 0.90	

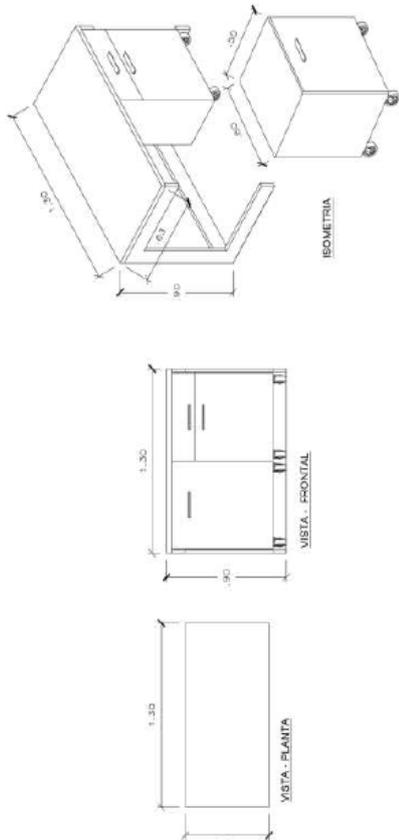
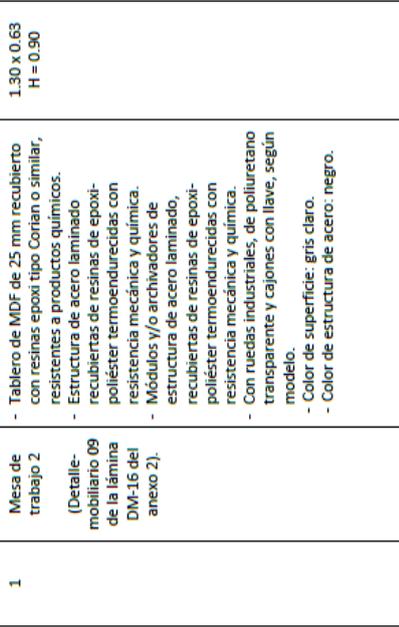


ÍTEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA			
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	1	Estante (Detalle- mobiliario 03 de la lámina DM-15 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo: en MDF de 19 mm, - Costados, tapa superior y base: mdf 19 mm, ensamblado compacto. - Entrepaños: MDF 19 mm. - Frontes: MDF 19 mm. - Todos enchapados en laminado de alta presión, canto PVC termofundido. - Las divisiones horizontales (entrepaños), serán recubiertos con resina epoxi tipo corian o similar, resistentes a productos químicos y sin poros. - Manijas: aluminio anodizado. - Color de superficie: gris claro
	1	Mesa móvil (Detalle- mobiliario 04 de la lámina DM-15 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura de la mesa móvil en PVC o plástico de alta dureza. - Las bandejas deberán estar revestidas de resina epoxi tipo corian o similar, resistente a productos químicos y sin poros - Las ruedas deberán ser industriales, de poliuretano transparente. - Color de superficie: gris claro. - Color de estructura de acero: negro.
			<p>DIMENSIONES (m)</p> <p>0.70 x 0.30 H = 1.80</p>
			<p>MODELO</p> <p>VISTA - PLANTA VISTA - FRONTAL ISOMETRIA</p>
			<p>DIMENSIONES (m)</p> <p>0.90 x 0.60 H = 0.90</p>
			<p>MODELO</p> <p>VISTA PLANTA VISTA FRONTAL ISOMETRIA</p>



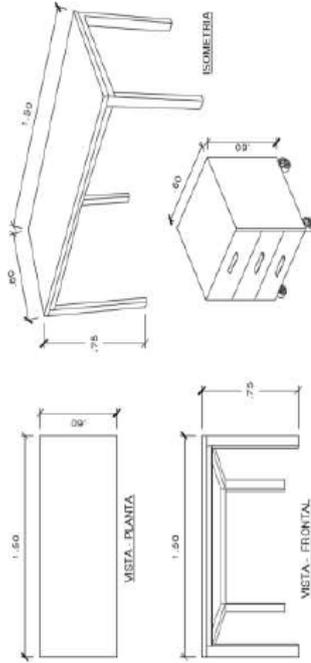
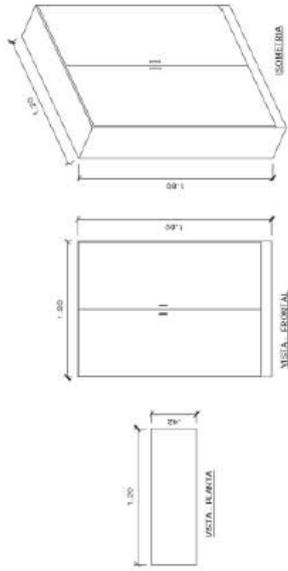
ÍTEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA					
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)	MODELO
	1	Mesa de trabajo central (Detalle- mobiliario 05 de la lámina DM-15 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Mueble fijo con tablero en MDF recubierto con resinas epoxi tipo Corian o similar, resistentes a productos químicos, sin poros. Pueden unirse sin presentar juntas o fisuras. - La estructura de la mesa debe ser de acero laminado recubiertas de resinas de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química, y debe soportar más de 100 kg x m². - Módulos y/o archivadores deben tener estructura de acero laminado, recubiertas de resinas de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Con ruedas industriales, de poliuretano transparente y cajones con llave, según modelo. - Color de superficie: gris claro. - Color de estructura de acero: negro. 	2.58 x 1.25 H = 0.90 H = 0.80 (división central)	
	1	Fregadero 1 (06) (Detalle- mobiliario 06 de la lámina DM-15 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Fregadero de resina epoxi tipo corian o similar, resistente a productos químicos, que no presente poros, unido a una encimera porcelánica, resistente a golpes, arañazos, altas temperaturas y productos químicos marca Dekton o similar. - Base del fregadero: cerramientos laterales, fondo, base y divisiones y en la parte inferior, de material melamina de 18 mm resistente a la humedad. - Manijas de aluminio anodizado - Complementos, accesorios: grifos de agua, brazo alto, caño giratorio, acabado recubrimiento anticorrosivo. - Separador con mueble central, de vidrio templado de 8 mm, de 1.25 m x 0.40 m con filos redondeados y biselados. - Color de superficie: gris claro. - Color de estructura de acero: negro. 	1.25 x 0.45 H = 0.90	



ITEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA				MODELO
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)
	1	Mesa de trabajo 2 (Detalle- mobiliario 09 de la lámina DM-16 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de MDF de 25 mm recubierto con resinas epoxi tipo Corian o similar, resistentes a productos químicos. - Estructura de acero laminado recubiertas de resinas de epoxi-poliéster termoendurecidas con resistencia mecánica y química. - Módulos y/o archivadores de estructura de acero laminado, recubiertas de resinas de epoxi-poliéster termoendurecidas con resistencia mecánica y química. - Con ruedas industriales, de poliuretano transparentes y cajones con llave, según modelo. - Color de superficie: gris claro. - Color de estructura de acero: negro. 	<p>1.30 x 0.63 H = 0.90</p> 
	1	Fregadero 2 (Detalle- mobiliario 08 de la lámina DM-16 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Fregadero de resina epoxi tipo Corian o similar, resistente a productos químicos, que no presente poros, unido a una encimera porcelánica, resistente a golpes, rayaduras, altas temperaturas y productos químicos Dekton o similar. - Base del fregadero: cerramientos laterales, fondo, base y divisiones y en la parte inferior, de material melamina de 18 mm resistente a la humedad. - Manijas de aluminio anodizado - Complementos, accesorios: grifos de agua, brazo alto, caño giratorio, acabado recubrimiento anticorrosivo - Separador con mueble lateral derecho, vidrio templado de 6 mm, de 0.63 m x 0.40 m con filos redondeados y biselados. - Color de superficie: gris claro. - Color de estructura de acero: negro. 	<p>1.90 x 0.63 H = 0.90</p> 

ITEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA				
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)
	1	Mesa de trabajo 3 (Detalle- mobiliario 07 de la lámina DM-16 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de mesa MDF de 25 mm, recubierto con resina epoxi tipo Corian o similar, (resistentes a productos químicos, sin poros y que permita unirse sin presentar juntas o fisuras). - La estructura de la mesa debe ser de acero laminado recubierto de resinas de epoxi-poliéster termopendurecidas con excelente resistencia mecánica y química, además debe soportar más de 100 kg x m². - Cerramientos laterales, fondo y base, divisiones y cajoneras en la parte inferior a lo largo de toda la mesa, de material melamina de 18 mm y resistente a la humedad. - Manijas de aluminio anodizado. - Color de superficie: gris claro. - Color de estructura de acero: negro. 	<p>4,78 x 0,70 H = 0,90</p>
Área de ingreso	2	Vitrina de materiales de Laboratorio (Detalle- mobiliario 03 de la lámina DM-17 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricados y elaborados con láminas de acero. - Soportes metálicos con estanterías en la parte superior con bandejas regulables en altura y en profundidad - Puertas batientes de cristal con marco metálico, cajones metálicos con llaves. - Acabado con pintura epoxi poliéster, que es un recubrimiento formulado en combinación de resina epóxica y poliéster. Ofrece alta resistencia química, mecánica, al rayado superficial y alta dureza. - Color de superficie: gris claro. 	<p>2,10 x 0,45 H = 1,80</p>

ÍTEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA			
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
			DIMENSIONES (m)
			MODELO
	4	Armarios (Detalle- mobiliario 02 de la lámina DM-17 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo: Melamina 18 mm, ensamblado con minifix. - Costados, separación interior, tapa superior y base: melamina 18 mm, ensamblado con minifix. - Con divisiones interiores horizontales separadas 30 cm entre ellas. - Frontes: aglomerado de 19 mm, enchapados en laminado de alta presión, canto PVC termofundido. - Manijas: aluminio anodizado (ver modelo). - Color de superficie: gris claro.
	1	Escritorio (Detalle- mobiliario 01 de la lámina DM-17 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Cubierta de aglomerado de espesor de 25mm. Recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido, incluye perforaciones con tapas para conducción de cableado. - Base estructura de tubo de acero de 60 mm cubierto con melamina de 15 mm. - Deberá incluir módulo de cajonera de melamina de 18 mm. (según modelo), con ruedas industriales, de poliuretano transparente. - Color haya catedral.
Área de ensayos al fuego	1	Mesa de trabajo (Detalle- mobiliario 01 de la lámina DM-03 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa de trabajo, superficie de acero inoxidable de calidad AIS 304. - Base de estructura de acero laminado recubierto de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Deberá incluir cajonera metálica móvil (según modelo). - Manijas de aluminio anodizado.



ÍTEM N° 01 - MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA					
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)	MODELO
	1	Fregadero (Detalle- mobiliario 02 de la lámina DM-03 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Fregadero de acero inoxidable de calidad AIS 304. - Base de estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Complementos, accesorios: grifos de agua, brazo alto, caño giratorio, acabado recubrimiento anticorrosivo. 	Ver Figura H = 0.85	
	1	Armario (Detalle- mobiliario 03 de la lámina DM-03 del anexo 2).	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Puertas corredizas y con divisiones horizontales internas móviles con fijaciones y/o graduaciones para modificar altura entre divisiones, según necesidad del usuario (ver modelo). 	1.05 x 0.48 H = 1.80	

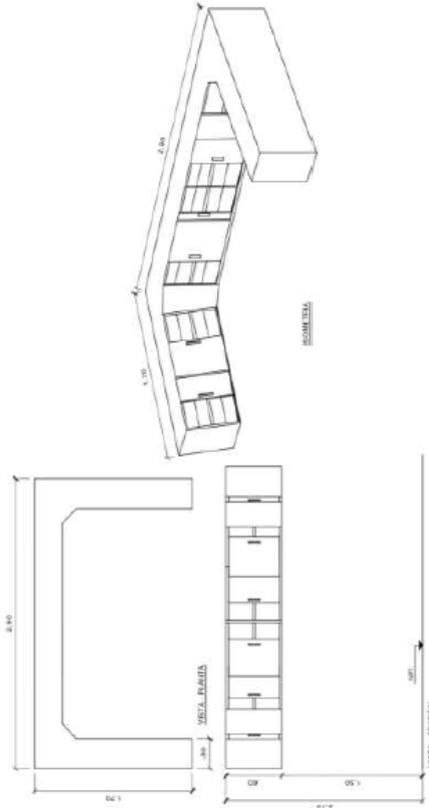
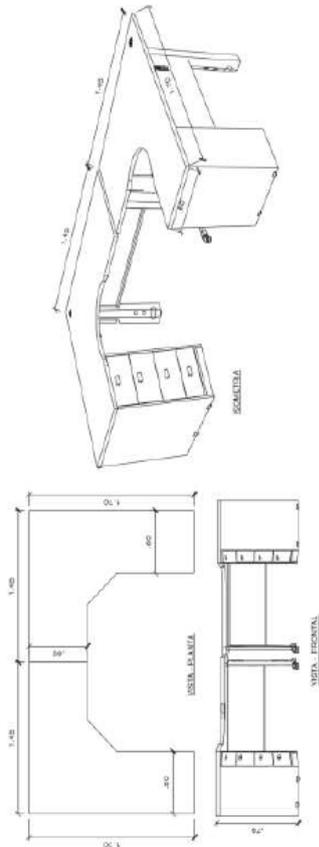


CUADRO N° 02

ÍTEM N° 02 – MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE LABORATORIO DE PREPARACION DE MUESTRAS		MODELO			
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)	ISOMETRIA
Ambiente de tamizado y secado de muestras	1	Mesa de trabajo (01) (Lámina DM-04)	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa de trabajo, superficie de acero inoxidable de calidad AIS 304. - Base de estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Deberá incluir cajonera metálica móvil (según modelo). - Manijas de aluminio anodizado. 	2.65 x 0.80 H = 0.85	
	1	Fregadero (02) (Lámina DM-04)	<ul style="list-style-type: none"> - Fregadero de acero inoxidable de calidad AIS 304. - Base de estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Complementos, accesorios: grifos de agua, brazo alto, caño giratorio, acabado recubrimiento anticorrosivo. 	0.80 x 0.80 H = 0.85	
	1	Coche móvil (03) (Lámina DM-04)	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie de acero inoxidable de calidad AIS 304. - Base de estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Deberá incluir cajonera metálica móvil (según modelo). - Manijas de aluminio anodizado. - Con ruedas industriales, de poliuretano transparente. 	0.80 x 0.50 H = 0.85	



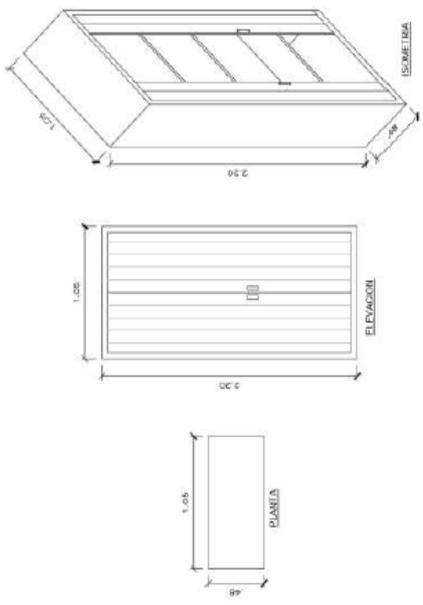
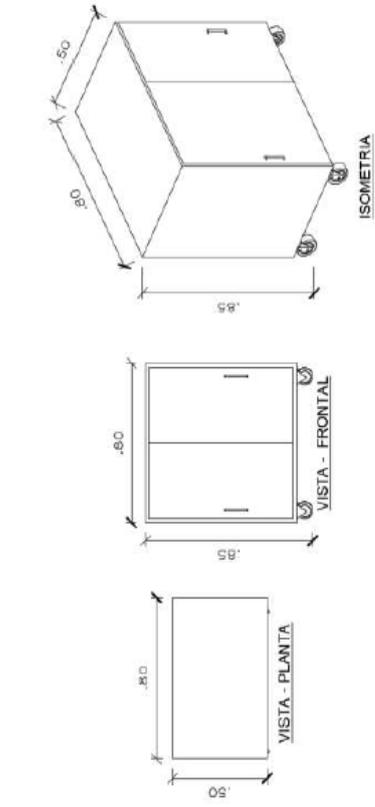
ÍTEM N° 02 – MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE LABORATORIO DE PREPARACION DE MUESTRAS			
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	1	Escritorio (04) (Lámina DM-04)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado, de espesor de 25 mm, recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido, incluye perforaciones con tapas para conducción de cableado. - Estructuración, cerramientos laterales, fondo y base, divisiones y cajoneras en la parte inferior de material melamina de 18 mm resistente a la humedad (ver modelo). - Manijas de aluminio anodizado.
	1	Estante colgado 1 (05) (Lámina DM-04)	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo: melamina de 18 mm resistente a la humedad - Costados, división, tapa superior, entrepaños y base: melamina de 18 mm resistente a la humedad. - Frente: puerta corrediza de vidrio templado de 6 mm con perfiles de aluminio anodizado.



ÍTEM N° 02 – MOBILIARIO PARA EL AREA DE LABORATORIO DE PREPARACION DE MUESTRAS				
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)
	1	Estante colgado 2 (06) (Lámina DM-04)	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo: melamina de 18 mm resistente a la humedad. - Costados, división, tapa superior, entrepaños y base: melamina de 18 mm resistente a la humedad. - Puertas metálicas corredizas (ver modelo). 	
Ambiente de Pulverizado de Muestras	1	Fregadero (01) (Lámina DM – 02)	<ul style="list-style-type: none"> - Fregadero de acero inoxidable de calidad AIS 304. - Base de estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Deberá incluir cajonera metálica - Complementos, accesorios: grifos de agua, brazo alto, caño giratorio, acabado recubrimiento anticorrosivo. 	

SUB ÁREA		ÍTEM N° 02 – MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE LABORATORIO DE PREPARACION DE MUESTRAS		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)	MODELO
1	Mueble de limpiador ultrasónico (02) (Lamina DM – 02)	<ul style="list-style-type: none"> - Tapa superior: aglomerado de 19 mm, enchapado con plancha de acero inoxidable de calidad AIS 304. - Cuerpo: melamina 18 mm, ensambado con minifix. - Costados, separación interior, frente y base: melamina 18 mm, ensambado con minifix. - Con divisiones interiores horizontales separadas 30 cm entre ellas. - Manijas: aluminio anodizado (ver modelo) 	0.60 x 0.50 H = 0.85	
1	Archivador (03) (Lamina DM – 02)	<ul style="list-style-type: none"> - Tapa superior: aglomerado de 19 mm, enchapado en laminado de alta presión, canto PVC termofundido. - Cuerpo: melamina 18 mm, ensambado con minifix. - Costados, frente y base: melamina 18 mm, ensambado con minifix. - Con divisiones interiores horizontales separadas 30 cm entre ellas. - Manijas: aluminio anodizado (ver modelo). 	0.80 x 0.50 H = 0.80	



SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)	MODELO
	1	Armario Metálico (04) (Lámina DM – 02)	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Puertas metálicas corrediza recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas, con divisiones horizontales internas móviles con fijaciones y/o graduaciones para modificar altura entre divisiones, según necesidad del usuario (ver modelo). 	1.05 x 0.48 H = 2.20	
	1	Coche móvil (05) (Lámina DM – 02)	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie de acero inoxidable de calidad AIS 304. - Base de estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Deberá incluir cajonera metálica. - Móvil (según modelo). - Manijas de aluminio anodizado - Con ruedas industriales, de poliuretano transparente. 	0.80 x 0.50 H = 0.85	



ÍTEM N° 02 – MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE LABORATORIO DE PREPARACION DE MUESTRAS				
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)
Ambiente de Corte y Desbaste de Rocas	2	Armario (01) (Lámina DM – 01)	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Puertas metálicas corredizas recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas, con divisiones horizontales internas móviles con fijaciones y/o graduaciones para modificar altura entre divisiones, según necesidad del usuario (ver modelo). 	
	1	Escritorio (03) (Lámina DM – 01)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado, de espesor de 25mm recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido, incluye perforaciones con tapas para conducción de cableado. - Estructuración, cerramientos laterales, fondo, base y divisiones en la parte inferior de material melamina de 18 mm resistente a la humedad. - Plegable (ver modelo). 	

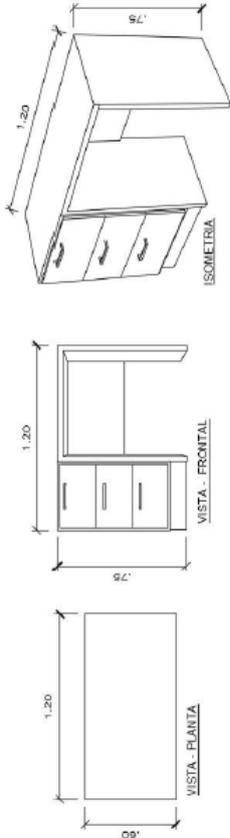
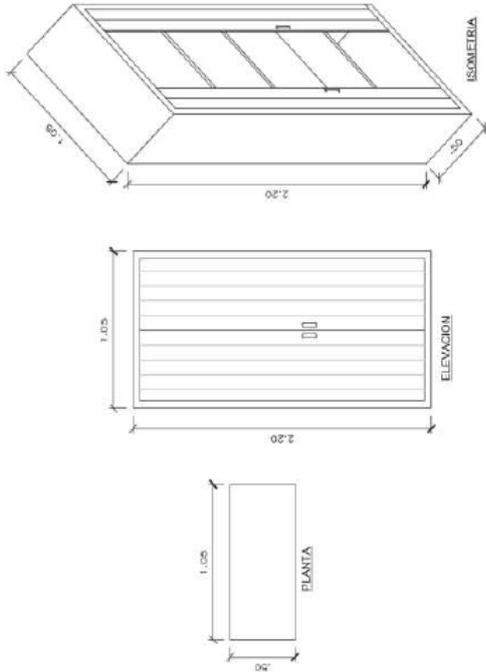


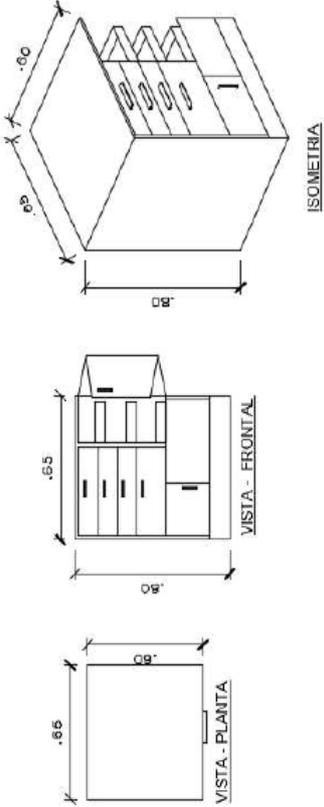
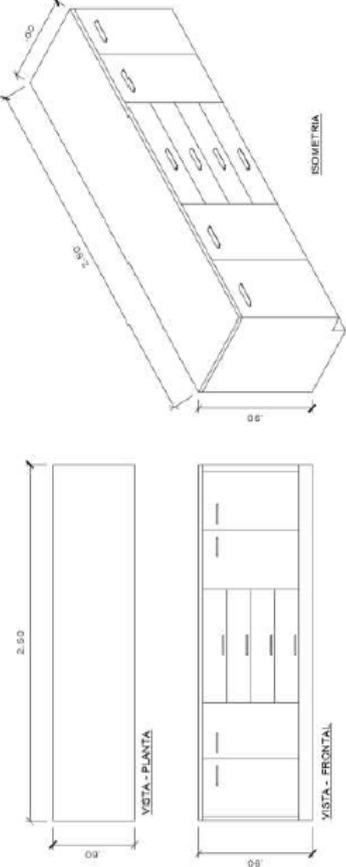
ÍTEM N° 02 – MOBILIARIO PARA EL AREA DE LABORATORIO DE PREPARACION DE MUESTRAS				
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)
	1	Archivador (04) (Lámina DM – 01)	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura de acero laminado recubierto de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Puertas corredizas y con divisiones horizontales internas movibles con fijaciones y/o graduaciones para modificar altura entre divisiones, según necesidad del usuario (ver modelo). 	<p>ISOMETRIA</p> <p>ELEVACION</p> <p>PLANTA</p>
	1	Mesa plegable 1 (05) (Lámina DM – 01)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado, de espesor de 25mm recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termoformado - Estructura de perfiles de fierro galvanizado, que permita la variación de ángulo de fijación del tablero. 	<p>ISOMETRIA</p> <p>ELEVACION</p> <p>PLANTA</p>



ÍTEM N° 02 – MOBILIARIO PARA EL AREA DE LABORATORIO DE PREPARACION DE MUESTRAS				
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)
	1	Mesa plegable 2 (02) (Lámina DM – 01)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado, de espesor de 25mm, recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido. - Estructura de perfiles de fierro galvanizado, que permita la variación de ángulo de fijación del tablero. 	<p>1.00 x 1.00 H = 1.05</p>
	1	Mesa plegable 3 (06) (Lámina DM – 01)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado, de espesor de 25mm. Recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido. - Estructura de perfiles de fierro galvanizado, que permita la variación de ángulo de fijación del tablero. 	<p>0.80 x 0.50 H = 0.85</p>

SUB ÁREA		ÍTEM N° 02 – MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE LABORATORIO DE PREPARACION DE MUESTRAS		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)	MODELO
1	Mesa de trabajo - Fregadero (07) (Lámina DM – 01)	<ul style="list-style-type: none"> - Fregadero y tablero contiguo de acero inoxidable de calidad AIS 304. - Base de estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Deberá incluir cajonera metálica. - Complementos, accesorios: grifos de agua, brazo alto, caño giratorio, acabado recubrimiento anticorrosivo. - Separadores de vidrio templado de 6 mm (ver modelo). 	<p>1.95 x 0.50 H = 0.90</p>	
2	Mesa de trabajo 1 (04) (Lámina DM – 05)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de mesa en MDF de 25 mm, recubierto con resina epoxi tipo Corian o similar, (resistentes a productos químicos, sin poros y que permita unirse sin presentar juntas o fisuras). - La estructura de la mesa debe ser de acero laminado recubiertas de resinas de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química, además debe soportar más de 100 kg x m². - Cerramientos laterales, fondo y base, divisiones y cajoneras en la parte inferior a lo largo de toda la mesa, de material melamina de 18 mm resistente a la humedad. - Manijas de aluminio anodizado. 	<p>2.50 x 0.50 H = 0.90</p>	

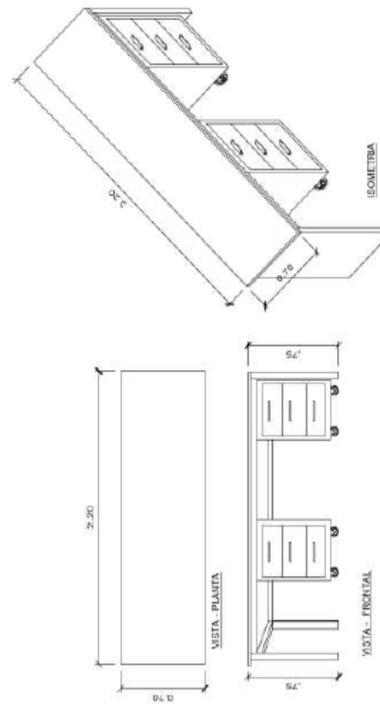
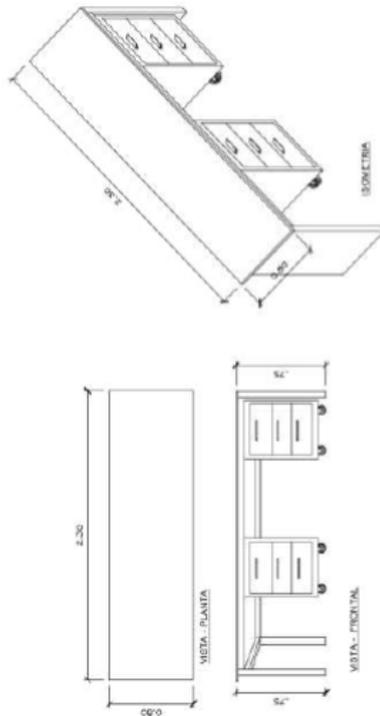
SUB-ÁREA		ÍTEM N° 02 – MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE LABORATORIO DE PREPARACION DE MUESTRAS		MODELO
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)	
2	Escritorio (02) (Lámina DM – 05)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado, de espesor de 25mm recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido, incluye perforaciones con tapas para conducción de cableado. - Estructuración, cerramientos laterales, fondo, base y divisiones en la parte inferior de material melamina de 18 mm resistente a la humedad. 	0.60 x 1.20 H = 0.75	
1	Armario (03) (Lámina DM – 05)	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Puertas correderizas y con divisiones horizontales; internas móviles con fijaciones y/o graduaciones para modificar altura entre divisiones, según necesidad del usuario (ver modelo). 	1.05 x 0.50 H = 2.20	

SUB ÁREA		ÍTEM N° 02 – MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE LABORATORIO DE PREPARACION DE MUESTRAS	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)
3	Archivador – base de impresora (06) (Lámina DM – 05)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de mesa en MDF de 25 mm, recubierto con resina epoxi tipo Corian o similar, (resistentes a productos químicos, sin poros y que permita unirse sin presentar juntas o fisuras). - Cerramientos laterales, fondo y base, divisiones y cajoneras en la parte inferior, de material melamina de 18 mm y 15 mm resistente a la humedad. - Manijas de aluminio anodizado. 	
2	Mesa de trabajo 2 (07) (Lámina DM – 05)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de mesa en MDF de 25 mm, recubierto con resina epoxi tipo Corian o similar, (resistentes a productos químicos, sin poros y que permita unirse sin presentar juntas o fisuras). - La estructura de la mesa debe ser de acero laminado recubiertas de resinas de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química, además debe soportar más de 100 Kg x m². - Cerramientos laterales, fondo y base, divisiones y cajoneras en la parte inferior a lo largo de toda la mesa, de material melamina de 18 mm resistente a la humedad. - Manijas de aluminio anodizado. 	

ÍTEM N° 02 – MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE LABORATORIO DE PREPARACION DE MUESTRAS			
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	1	Fregadero (01) (Lámina DM – 05)	<ul style="list-style-type: none"> - Fregadero de acero inoxidable de calidad AIS 304. - Base de estructura de acero laminado recubierto de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Deberá incluir cajonera metálica - Complementos, accesorios: grifos de agua, brazo alto, caño giratorio, acabado recubrimiento anticorrosivo.
	1	Mesa central de trabajo (05) (Lámina DM – 05)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de mesa en MDF de 25 mm, recubierto con resina epoxi tipo Corian o similar, (resistentes a productos químicos, sin poros y que permita unirse sin presentar juntas o fisuras). - La estructura de la mesa debe ser de acero laminado recubiertas de resinas de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química, además debe soportar más de 100 kg x m². - Cerramientos laterales, fondo y base, divisiones y cajoneras en la parte inferior a lo largo de toda la mesa, de material melamina de 18 mm resistente a la humedad. - Manijas de aluminio anodizado.

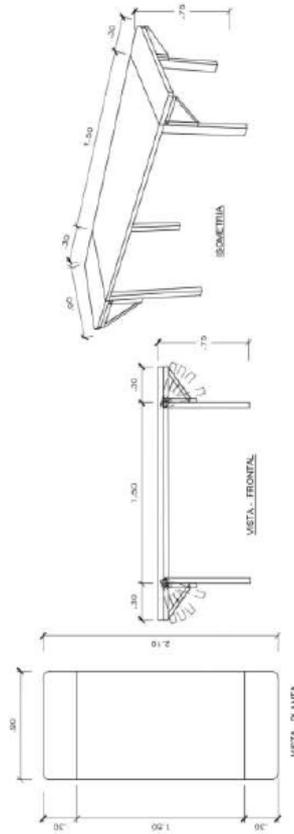
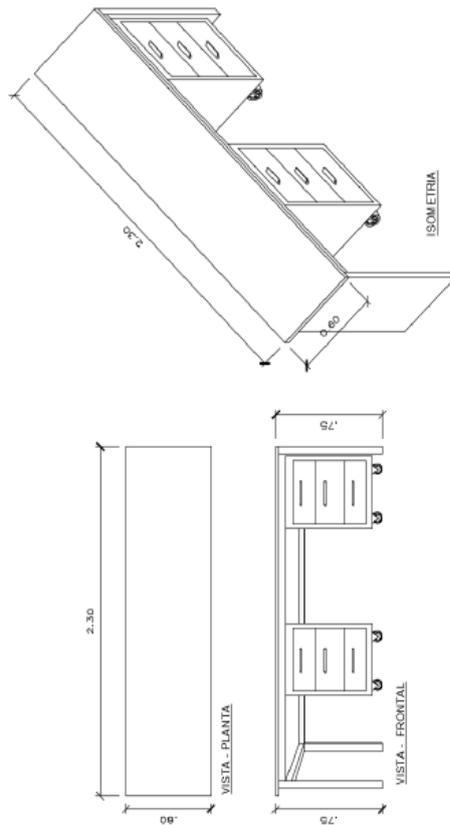
CUADRO N° 03

ITEM N° 03 – MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE LABORATORIO DE PETROMINERALOGÍA		DIMENSIONES (m)	MODELO
SUB-ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Laboratorio de Petromineralogía	2	Mesa de trabajo 1 (1A) (Lamina DM-06)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado (MDF) de espesor de 25mm. Recubierto con laminado superior de alta presión y PVC pegado termofundido. - Base estructura de acero laminado recubierto de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas. - Tablero y base debe soportar 100 kg de peso x m² - La estructura debe permitir colocar muebles móviles debajo de esta. - Deberá incluir cajonera metálica móvil (según modelo)
	1	Mesa de trabajo 2 (1B) (Lamina DM-06)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado (MDF) de espesor de 25mm. Recubierto con laminado superior de alta presión y PVC pegado termofundido. - Base estructura de acero laminado recubierto de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas. - Tablero y base debe soportar 100 kg de peso x m² - La estructura debe permitir colocar muebles móviles debajo de esta. - Deberá incluir cajonera metálica móvil (según modelo)



ITEM N° 03 – MOBILIARIO PARA EL AREA DE LABORATORIO DE PETROMINERALOGÍA			
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	2	Mesa de trabajo 3 (05) (Lamina DM-07)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado (MDF) de espesor de 25mm. Recubierta con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido. - Base de estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Deberá incluir cajonera metálica - Manijas de aluminio anodizado
			<p>DIMENSIONES (m)</p> <p>1.20 x 0.50 H = 0.75</p> <p>Mueble alto 1.20 x 0.25 H = 0.85</p>
	1	Mesa de trabajo 4 (10) (Lamina DM-07)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado (MDF) de espesor de 25mm. Recubierta con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido. - Base de estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Deberá incluir cajonera metálica - Manijas de aluminio anodizado (ver modelo)
			<p>DIMENSIONES (m)</p> <p>1.85 x 0.60 H = 0.75</p>

ITEM N° 03 – MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE LABORATORIO DE PETROMINERALOGÍA		DIMENSIONES (m)	MODELO
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	1	Mesa de trabajo 5 (11) (Lamina DM-07)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado (MDF) de espesor de 25mm. Recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido. - Base estructura de acero laminado recubierto de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas. - Tablero y base debe soportar 100 kg de peso x m². - La estructura debe permitir colocar muebles móviles debajo de esta. - Deberá incluir cajonera metálica móvil (según modelo)
	1	Mesa de Trabajo y reuniones (03) (Lamina DM-06)	<ul style="list-style-type: none"> - Cubierta de aglomerado (MDF) de espesor de 25mm. Recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido. - Base estructura de tubo de acero.



ITEM N° 03 – MOBILIARIO PARA EL AREA DE LABORATORIO DE PETROMINERALOGIA			DIMENSIONES (m)	MODELO
SUB AREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	1	Escritorio (I3) (Lamina DM-07)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado (MDF), de espesor de 25mm. Recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido, incluye perforaciones con tapas para conducción de cableado. - Estructuración, cerramientos laterales, fondo y base, divisiones y cajoneras en la parte inferior de material melamina de 18 mm resistente a la humedad (ver modelo). - Manijas de aluminio anodizado 	
	1	Escritorio modular 1 (O4) (Lamina DM-07)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de MDF, espesor de 25mm. Recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido, incluye perforaciones con tapas para conducción de cableado. - Base estructura de acero laminado, 15 mm - Fondo, base, divisiones y cajoneras en la parte inferior de material melamina de 18 mm resistente a la humedad (ver modelo). - Manijas de aluminio anodizado. 	



SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)	MODELO
	4	Escritorio modular 2 (06) (Lamina DM-07)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de MDF, espesor de 25mm, recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido, incluye perforaciones con tapas para conducción de cableado. - Base estructura de acero laminado, cerramiento lateral con melamina de 15 mm - Fondo, base, divisiones y cojenerías en la parte inferior de material melamina de 18 mm resistente a la humedad (ver modelo). - Manijas de aluminio anodizado. 	1.50 x 1.50 x 0.60 H = 0.75	
	1	Escritorio modular 3 (15) (Lamina DM-08)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de MDF, espesor de 25mm, recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido, incluye perforaciones con tapas para conducción de cableado. - Base estructura de acero laminado, cerramiento lateral con melamina de 15 mm. - Fondo, base, divisiones y cojenerías en la parte inferior de material melamina de 18 mm resistente a la humedad (ver modelo). - Manijas de aluminio anodizado. 	2.10 x 1.35 x 0.60 H = 0.75	



ÍTEM N° 03 – MOBILIARIO PARA EL AREA DE LABORATORIO DE PETROMINERALOGÍA				
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)
	1	Escritorio modular 4 (16) (Lamina DM-08)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de MDF, espesor de 25mm. Recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido, incluye perforaciones con tapas para conducción de cableado. - Base estructura de acero laminado, cerramiento lateral con melamina de 15 mm. - Fondo, base, divisiones y cajoneras en la parte inferior de material melamina de 18 mm resistente a la humedad (ver modelo). - Manijas de aluminio anodizado. 	
	1	Escritorio modular 5 (17) (Lamina DM-08)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de MDF, espesor de 25mm. Recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido, incluye perforaciones con tapas para conducción de cableado. - Base estructura de acero laminado, cerramiento lateral con melamina de 15 mm. - Fondo, base, divisiones y cajoneras en la parte inferior de material melamina de 18 mm resistente a la humedad (ver modelo). - Manijas de aluminio anodizado. 	

ÍTEM N° 03 – MOBILIARIO PARA EL ÁREA DE LABORATORIO DE PETROMINERALOGÍA			
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	1	Archivador (12) (Lamina DM-07)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de MDF, espesor de 25mm. Recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termo fundido. - Estructuración, cerramientos laterales, fondo y base de material melamina de 18 mm resistente a la humedad. - Puertas correderas, con divisiones horizontales internas móviles con fijaciones y/o graduaciones para modificar altura entre divisiones, en melamina de 18 mm, según necesidad del usuario (ver modelo). - Manijas de aluminio anodizado
			<p>DIMENSIONES (m)</p> <p>1.40 x 0.50 H = 0.90</p>
			<p>MODELO</p> <p>ISOMETRÍA</p> <p>VISTA - FRONTAL</p> <p>VISTA - PLANTA</p>
	1	Armario (2a) (Lamina DM-06)	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura de acero laminado recubierto de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Puertas metálicas correderas recubierto de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas, con divisiones horizontales internas móviles con fijaciones y/o graduaciones para modificar altura entre divisiones, según necesidad del usuario (ver modelo).
			<p>DIMENSIONES (m)</p> <p>0.80 x 0.40 H = 2.26</p>
			<p>MODELO</p> <p>ISOMETRÍA</p> <p>ELEVACION</p> <p>PLANTA</p>

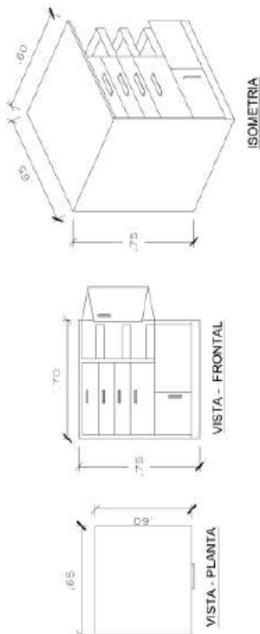
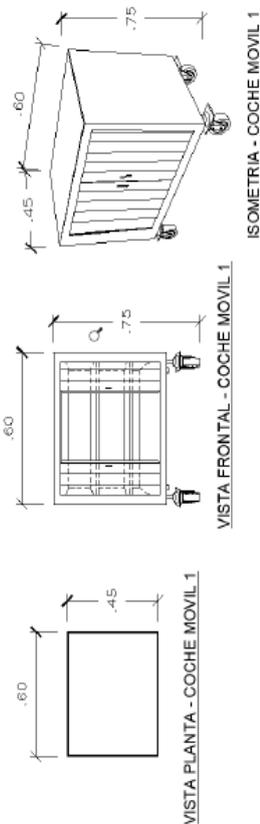


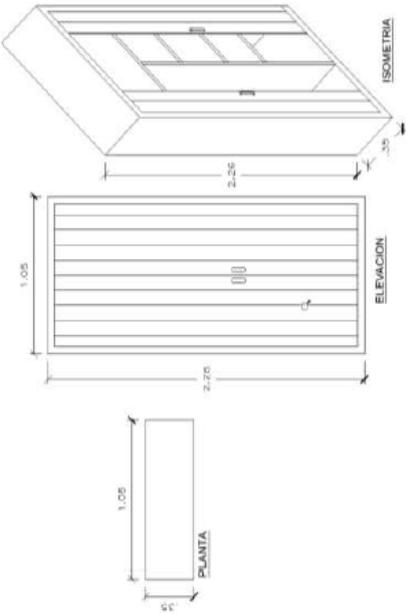
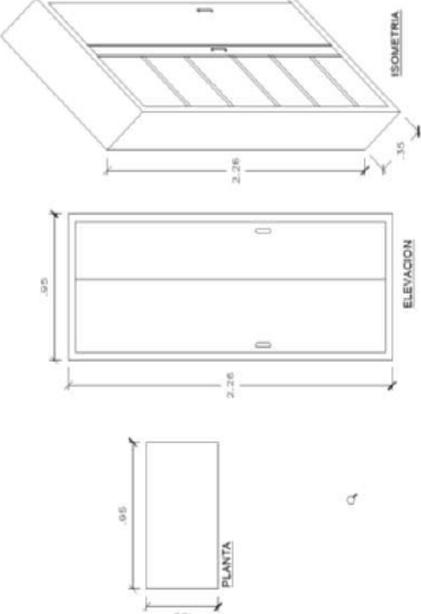
ITEM N° 03 – MOBILIARIO PARA EL AREA DE LABORATORIO DE PETROMINERALOGÍA				
SUB-ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)
	1	Armario (2b) (Lamina DM-06)	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Puertas metálicas corredera recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas, con divisiones horizontales internas móviles con fijaciones y/o graduaciones para modificar altura entre divisiones, según necesidad del usuario (ver modelo). 	<p>0.80 x 0.40 H = 2.26</p>
	1	Armario (2c) (Lamina DM-06)	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Puertas batientes y con divisiones horizontales internas móviles con fijaciones y/o graduaciones para modificar altura entre divisiones, según necesidad del usuario. - Cajones en la parte inferior (ver modelo). - Puertas y cajones con llaves de seguridad. 	<p>0.80 x 0.40 H = 2.26</p>



ÍTEM N° 03 – MOBILIARIO PARA EL AREA DE LABORATORIO DE PETROMINERALOGÍA			
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	1	Fregadero (07) (Lamina DM-07)	<ul style="list-style-type: none"> - Fregadero y encimera de acero inoxidable de calidad AIS 304. - Base de estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Deberá incluir cajonera metálica - Manijas de aluminio anodizado (ver modelo). - Complementos, accesorios: grifos de agua, brazo alto, caño giratorio, acabado recubrimiento anticorrosivo.
	12	Estante colgante (08) (Lamina DM-07)	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo: melamina de 18 mm resistente a la humedad - Costados, división, tapa superior, entrapaños y Base: melamina de 18 mm resistente a la humedad. - Divisiones horizontales internas móviles con fijaciones y/o graduaciones para modificar altura entre divisiones, en melamina de 18 mm, según necesidad del usuario. - Frente: puertas metálicas corrida recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas.
			<p>DIMENSIONES (m)</p> <p>1.50 x 0.60 H = 0.85</p> <p>0.80 x 0.40 H = 0.64</p>
			<p>MODELO</p>



ÍTEM N° 03 – MOBILIARIO PARA EL AREA DE LABORATORIO DE PETROMINERALOGÍA		DIMENSIONES (m)	MODELO
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	1	Archivador – base de impresora (09) (Lamina DM – 07)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de mesa en MDF de 25 mm, recubierto con resina epoxi tipo Corian o similar, (resistentes a productos químicos, sin poros y que permita unirse sin presentar juntas o fisuras). - Cerramientos laterales, fondo y base, divisiones y cajonerías en la parte inferior, de material melamina de 18 mm y 15 mm resistente a la humedad. - Manijas de aluminio anodizado.
	4	Coche móvil (14) (Lamina DM-07)	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa tipo bandeja de 5 cm a 8 cm de alta de material acero laminado. - Estructura de acero laminado y garruchas. - Con parrillas removibles y graduables en altura - Con puertas metálicas corredizas recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas.
			
			

ÍTEM N° 03 – MOBILIARIO PARA EL AREA DE LABORATORIO DE PETROMINERALOGÍA			
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Laboratorio de microscopia electrónico de barrido.	1	Armario (1) (Lámina DM-18)	<ul style="list-style-type: none"> - Mueble empotrado en la pared. - Estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Puertas metálicas plegable recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas, con divisiones horizontales internas móviles con fijaciones y/o graduaciones para modificar altura entre divisiones, según necesidad del usuario (ver modelo).
			<p>DIMENSIONES (m)</p> <p>0.35 x 1.05 H = 2.26</p>
			<p>MODELO</p> 
	1	Armario (2) (Lámina DM-18)	<ul style="list-style-type: none"> - Mueble empotrado en la pared. - Estructura de acero laminado recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química. - Puertas metálicas plegable recubierta de resina de epoxi-poliéster termoendurecidas, con divisiones horizontales internas móviles con fijaciones y/o graduaciones para modificar altura entre divisiones, según necesidad del usuario (ver modelo).
			<p>DIMENSIONES (m)</p> <p>0.50 x 0.95 H = 2.26</p>
			<p>MODELO</p> 



ÍTEM N° 03 – MOBILIARIO PARA EL AREA DE LABORATORIO DE PETROMINERALOGÍA					
SUB ÁREA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIMENSIONES (m)	MODELO
	1	Escritorio (3) (Lámina DIM-18)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de aglomerado (MDF) de espesor de 25 mm, recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido. - Cerramientos: laterales, fondo y base, divisiones y cajoneras en la parte inferior, de material melamina de 18 mm y 15 mm resistente a la humedad. Manijas de aluminio anodizado (ver modelo). 	0.60 x 1.20 H = 0.75	
	1	Mesa de trabajo (4) (Lámina DIM-18)	<ul style="list-style-type: none"> - Tablero de mesa en MDF de 25 mm, forrado con acero laminado recubiertas de resinas de epoxi-poliéster termoendurecidas con excelente resistencia mecánica y química, además debe soportar más de 100 Kg x m². - Cerramientos: laterales, fondo y base, divisiones y cajoneras en la parte inferior a lo largo de toda la mesa, de material melamina de 18 mm resistente a la humedad (ver modelo). 	0.50 x 1.25 H = 0.75	

4.3 Características técnicas de los materiales

4.3.1 Mesas de laboratorio

Que cumplan con la normativa EN13150. Además, que cuenten con estructura metálica en forma de "C" o "U" modulares y componibles. Este material metálico, deberá ser resistente a cualquier producto químico, de impacto o abrasión, que permita llevar a cabo cualquier tarea. Ideal como medio de solución para usarse como mesa de instrumentación y de muestras.

4.3.2 Mesas de área de balanzas

Que cuenten con sistemas elásticos, los cuales actúen como filtros, amortiguando un porcentaje alto de vibración. Diseñados para balanzas analíticas, comparadores o cualquier instrumento de precisión en el cual sea necesario garantizar una ausencia parcial de vibraciones. Además, que permita mantener en posición ergonómica al operador cuando este se encuentre sentado. Además, deben contar con anclajes resistentes que garanticen un ensamblaje de forma estable y robusta.

4.3.3 Estantes

Sus materiales de fabricación deberán ser de alta resistencia a la carga y al fuego, así como también a los productos químicos. Deberán estar diseñados con paredes lisas, siendo sencillos de limpiar. Los que tengan puertas de cristal, deberán estar enmarcados con cerco metálico, y las bisagras necesarias que permitan la durabilidad en el uso de estos.

4.3.4 Superficies de trabajo

Tableros de aglomerado (MDF), recubierto con laminado superior de alta presión y laminado de balance inferior, cantos PVC pegado termofundido.

Tableros de aglomerado (MDF), recubierto con resinas epoxi tipo Corian o similar, resistentes a productos químicos, rayaduras, sin poros, que puedan unirse sin presentar juntas o fisuras.

Mesas con superficie de acero inoxidable de calidad AIS 304.

4.3.5 Fregaderos

De acero inoxidable, calidad AISI 304 superpuesto o integrado en encimeras del mismo material. Con o sin reborde perimetral para evitar derrames. Diferentes medidas y profundidad.

Fregadero de resinas epoxi tipo Corian, o similar, resistente a productos químicos. Que no presenten poros. Que puedan unirse sin presentar juntas o fisuras a encimeras de porcelánica, resistente a golpes, arañazos, altas temperaturas y productos químicos marca Dekton o similar.

4.3.6 Muebles cuyos componentes son estructuras metálicas, conglomerado (MDF), melamina, vidrio y aluminio

- Los diseños de estructura y forma son provistos por el proveedor previa coordinación con los usuarios in situ.
- Las dimensiones generales de los muebles de conglomerado, melamina, vidrio y aluminio deben regirse a las establecidas por los usuarios.



- Ninguna parte de los muebles metálicos, de conglomerado, melamina, vidrio y aluminio deberán presentar protuberancias ni rebabas que afecten la seguridad del usuario.
- Todas las piezas de conglomerado, melamina, vidrio y aluminio deberán presentar las aristas boleadas y las superficies lisas al tacto.
- Acabados con superficies lisas y uniformes en todas las superficies externas e internas de los muebles.
- Colores: según tabla, en coordinación con el usuario para los muebles descritos en el acápite 4.2, de acuerdo a la necesidad de cada laboratorio.

Haya catedral	
Gris claro	
Negro	
Gris siberia (mesas de trabajo)	
Gris lobo (separadores)	

4.4 Control de Calidad

- Se realizará mediante la evaluación visual y al tacto.
- Se verificará la concordancia de los muebles recibidos con las especificaciones técnicas específicas de los cuadros N° 01, 02 y 03 del acápite 4.2. Características técnicas específicas.
- Se evaluará, defectos de forma, calidad de tapacantos y estabilidad de los muebles, entre otros.
- Se utilizará cintas métricas, reglas metálicas, etc.

4.5 Modalidad de ejecución: Llave en mano.

Incluye transporte e instalación.

Todas las conexiones y medidas de seguridad para salvaguardar los muebles fabricados deben ser realizadas por la empresa sin costo alguno para el INGEMMET.

4.6 Personal:

La empresa que realice los trabajos de instalación de los muebles deberá contar con personal especializado, además debe contar con sus instrumentos necesarios. Asimismo, deberá presentar mediante correo electrónico una vez notificado la orden de compra:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) que contemple al personal que realizará los trabajos con su respectivo DNI. Indicando la fecha y hora que se personará el personal a la institución.
- Nombre del personal que realizará los trabajos



Correo electrónico de coordinación:

mmogrovejo@ingemmet.gob.pe y lvargas@ingemmet.gob.pe

4.7 Garantía comercial: Seis (06) meses como mínimo.

Que incluye:

- Revisión de todos los muebles fabricados en caso de alguna falla.
- Reparación de alguna falla o rotura de los bienes entregados.

El personal de la empresa, de realizar la revisión, deben contar con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) e implementos de seguridad y todas las herramientas de trabajo que se van a utilizar.

Nota: El proveedor debe remitir un carta o certificado de garantía, dentro del plazo de entrega, a través de los siguientes canales digitales: el correo electrónico mesavirtual@ingemmet.gob.pe o la Ventanilla Virtual del INGEMMET (<https://srvstd.ingemmet.gob.pe/virtual/#/login>). En caso el proveedor opte por el segundo canal, deberá seguir las instrucciones del manual de usuario ubicado en el link precitado.

4.8 Lugar y plazo de ejecución.

4.8.1 Lugar:

El bien deberá ser entregado al almacén central del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, ubicado en Av. Canadá N°1470, San Borja, Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:30 horas, e instalado en la Dirección de Laboratorios (Laboratorio de Química, Laboratorio de Preparación de Muestras: áreas de petrotomía y preparación mecánica y Laboratorio de Petromineralogía), en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:30 horas.

4.8.2 Plazo de entrega:

Máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.



5. OTRAS CONSIDERACIONES

5.1 Recepción y Conformidad de los bienes:

La recepción estará a cargo de la Unidad de Logística, a través del Almacén Central y la conformidad del bien será otorgada por la Dirección de Laboratorios (Laboratorio de Química, Laboratorio de Preparación Mecánica de Muestras, Laboratorio de Preparación de Muestras de Petrotomía y Laboratorio de Petromineralogía).

5.2 Otras consideraciones:

El proveedor debe contar con protocolos sanitarios COVID-19, debidamente aprobados por la autoridad competente, que abarquen a toda la cadena de producción del bien, incluyendo la manipulación y distribución del mismo.

Asimismo, el proveedor debe cumplir los Protocolos Sanitarios COVID-19 del INGEMMET.

El uso de la mascarilla es obligatorio para el ingreso del proveedor a nuestras instalaciones, cumpliendo el distanciamiento social de por lo menos 1.5 metros.

Previo al ingreso a las instalaciones, el proveedor que realice el trabajo deberá presentar el resultado negativo de su prueba diagnóstico de COVID-19 (antígeno o molecular), tomada al personal que laborará presencialmente con una antelación no mayor a 3 días calendarios al inicio del servicio.

El proveedor deberá presentar el resultado negativo de una prueba diagnóstico COVID-19 (antígeno o molecular), tomada al personal que laborará, con una antelación no mayor a 3 días calendarios. Si el proveedor prevé realizar actividades por más de quince días calendario, deberá remitir la renovación de su prueba diagnóstico de COVID-19 (antígeno o molecular) un día hábil antes del día dieciséis, contados a partir del día calendario siguiente de tomada la prueba diagnóstico de COVID-19 precedente. Dicha prueba renovada deberá haber sido tomada con una antelación no mayor a 3 días calendario.

5.3 Forma de pago:

El pago se efectuará luego de cumplir con la entrega del bien, instalación, verificación del bien, remisión de la carta o certificado de garantía y conformidad respectiva de parte del usuario, Dirección de Laboratorios (Laboratorio de Química, Laboratorio de Preparación de Muestras: áreas de petrotomía y preparación mecánica y Laboratorio de Petromineralogía).

5.4 Responsabilidad por vicios ocultos:

De acuerdo con lo indicado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones "El contratista" es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.5 Penalidades:

Si, el proveedor, no cumple con la con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato o ítem que debió de ejecutarse o en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.




Jorge Enrique Vargas Rodríguez
Gerente de la Dirección de Laboratorios
INGEMMET


QUÍM. MAYRA M. MOGROVEJO ROMÁN
Laboratorio de Química
Dirección de Laboratorios
INGEMMET

ANEXO 1

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cien mil soles (S/ 100 000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de treinta mil con 00/100 Soles (S/ 30 000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de muebles para laboratorios industriales, químicos y/o similares. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

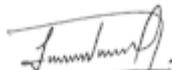
Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".


 Ing. EDGARDO VARGAS RODRÍGUEZ
 Director(a) de la Dirección de Laboratorios
 INGEMMET


 QUÍM. MAYRA M. MOGROVEJO ROMÁN
 Laboratorio de Química
 Dirección de Laboratorios
 INGEMMET

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición de muebles para laboratorios industriales, químicos y/o similares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la **Adquisición de Muebles para Laboratorio**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-INGEMMET/CS-1** para la contratación de **Adquisición de Muebles para Laboratorio**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Adquisición de Muebles para Laboratorio**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **pago único**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se [computa desde el día hábil siguiente de la firma del contrato](#).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-INGEMMET/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-INGEMMET/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-INGEMMET/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-INGEMMET/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-INGEMMET/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-INGEMMET/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-INGEMMET/CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-INGEMMET/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-INGEMMET/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2021-INGEMMET/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*